

¿SU CAPACIDAD DE PAGAR SU HIPOTECA SE HA VISTO AFECTADA POR LA CRISIS FINANCIERA DEBIDO A COVID-19?

De ser así, puede haber ayuda y recursos disponibles para ayudarle a evitar la ejecución hipotecaria y conservar su casa. Diferentes administradores de hipotecas tienen disponibles diferentes tipos de ayuda hipotecaria.

¿QUÉ PASA SI NO PUEDO HACER MIS PAGOS HIPOTECARIOS?

No tendrá que salir inmediatamente de su hogar. La ejecución hipotecaria es un proceso legal complejo y formal. En general, después de tres meses de pagos atrasados, un prestamista puede presentar una demanda contra el prestatario. Usted debe ser notificado(a) por medios legales acerca de la demanda. Incluso después de que se presente una demanda, usted tendrá la oportunidad de intentar poner su cuenta de la hipoteca al corriente siempre y cuando pueda hacerlo antes de que se lleve a cabo una venta judicial.

EL PRIMER PASO ES AVERIGUAR QUÉ TIPO DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO TIENE.

Confirme con su administrador hipotecario si su préstamo está asegurado por el gobierno o no. Los préstamos asegurados por el gobierno tienen protecciones adicionales.

LOS PRÉSTAMOS ASEGURADOS POR EL GOBIERNO SON LOS ASEGURADOS POR LA FHA, FANNIE MAE, FREDDIE MAC, VA Y EL USDA

- Los préstamos asegurados por VA, USDA y FHA contienen un lenguaje específico en el pagaré de la hipoteca que indica si está asegurado por VA, USDA o FHA. Algunos préstamos de la FHA ya no tienen protecciones de la FHA. Puede confirmar si su préstamo todavía está asegurado por la FHA llamando al Centro Nacional de Servicios de HUD al 877-622-8525.
- Puede confirmar si su préstamo está asegurado por Fannie Mae o Freddie Mac en los enlaces a continuación:

Fannie Mae - <https://www.knowyouroptions.com/loanlookup>

Freddie Mac - <https://www3.freddiemac.com/loanlookup/>

EL SEGUNDO PASO ES AVERIGUAR QUÉ AYUDA OFRECE SU BANCO O ADMINISTRADOR. Los bancos y administradores individuales tienen información de alivio debido a COVID-19 en sus sitios web. Consulte el sitio web de su administrador y/o banco para ver qué alivio están brindando.



Llame al
312.341.1070

de lunes a viernes
entre las 8 a.m. y las 4:30 p.m.



Solicite servicios en línea

www.legalaidchicago.org

LAS OPCIONES DE ALIVIO PUEDEN INCLUIR:

- **APLAZAMIENTO** – Pagos reducidos o suspendidos.

(**CONSEJO:** A pesar de que su préstamo no se considerará en mora debido a la falta de pago, tenga en cuenta que una escasez de depósito en garantía (cuenta "escrow") debido a la falta de pago podría ocasionar mayores pagos de la hipoteca. Si puede, ahorre fondos para pagar esa escasez, que puede pagarse en una suma total en el momento de su próximo análisis de depósito en garantía.)

- **PLAN DE REEMBOLSO** – ponerse al día en los pagos atrasados a través de un plan de pago.
- **MODIFICACIÓN** - reestructuración permanente del préstamo para reducir los pagos.

Puede encontrar información general sobre estos términos aquí: <https://bit.ly/343229a>

SI TIENE UN PRÉSTAMO ASEGURADO POR EL GOBIERNO, SU PRÉSTAMO DISPONDRÁ DE LAS SIGUIENTES PROTECCIONES:

Suspensión de la actividad de ejecución hipotecaria para todos los préstamos asegurados por el gobierno (conforme la Ley CARES, Sección 4022)

- Inicio de ejecuciones hipotecarias, obtención de un fallo de ejecución hipotecaria, realización de ventas de ejecución hipotecaria y desalojos de propiedades embargadas inmediatamente suspendidas por 60 días que caduca el 31 de agosto de 2020.
- Esta suspensión de la actividad de ejecución hipotecaria no depende de que si su dificultad financiera está relacionada con Covid-19.
- Los prestatarios pueden solicitar el aplazamiento de cobro (diferir los pagos) de los pagos de la hipoteca hasta por 180 días, y luego solicitar y obtener un aplazamiento adicional por hasta otros 180 días. Durante un período de aplazamiento, no se acumularán en los pagos atrasados tarifas, multas o intereses debido al incumplimiento de pagos. Para obtener el aplazamiento, el prestatario debe afirmar que existe una dificultad financiera relacionada con Covid-19. Sin embargo, no se pueden solicitar documentos adicionales con respecto a la dificultad.
- Si su préstamo está asegurado por la FHA, al final del período de aplazamiento, un prestatario que estaba al día con el pago o tenía menos de 30 días de vencimiento a partir del 1º de marzo de 2020 se le hará una revisión para un reclamo parcial independiente de COVID-19. Un reclamo parcial es un préstamo sin intereses para ponerse al día en los pagos vencidos. El reclamo parcial no tiene que pagarse hasta que la primera hipoteca se pague o hasta que el prestatario ya no sea el propietario de la propiedad.
- Si tiene un préstamo asegurado por Fannie Mae o Freddie Mac, estas agencias ofrecen un aplazamiento de pago de hasta 12 meses como pago final sin intereses. El pago final no tiene que pagarse hasta que la primera hipoteca se haya pagado, refinanciado o hasta que el prestatario ya no sea el propietario de la propiedad.
- Los prestatarios afectados por COVID-19 deben comunicarse con su administrador hipotecario si no pueden realizar los pagos de la hipoteca.

Los prestatarios de Fannie Mae y Freddie Mac, que no pueden comunicarse con su administrador hipotecario, pueden llamar a:

- **Red de Respuesta a Desastres de Fannie Mae al 1-877-542-9723.**

Lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m. EST (hora del este).

La llamada será atendida por el "Equipo de Asistencia para la Recuperación de Desastres de Porchlight".

- **Freddie Mac - 1-800-FREDDIE (1-800-373-3343)**

Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 7 p.m. EST (hora del este).

Seleccione la opción 2 para conectarse con un agente en vivo para asistencia.

Puede intentar ponerse en contacto con los servicios de su ciudad, distrito o municipio para averiguar si tienen fondos disponibles para ayudar con los pagos de la hipoteca.

*Tenga en cuenta que, si usted es un arrendador, algún alivio hipotecario está sujeto a no desalojar a sus inquilinos en este momento.



Llame al
312.341.1070

de lunes a viernes
entre las 8 a.m. y las 4:30 p.m.



Solicite servicios en línea

www.legalaidchicago.org

Casos Pendientes de Ejecución Hipotecaria y COVID-19

¿SE HA PRESENTADO UNA DEMANDA DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA CONTRA USTED EN EL TRIBUNAL DEL CIRCUITO DEL CONDADO DE COOK?

Todas las fechas de comparecencia en el tribunal se han aplazado y serán nuevamente fijadas por el tribunal después del 31 de julio de 2020. Las peticiones de emergencia pueden presentarse en circunstancias muy limitadas. **TODOS LOS DESALOJOS, VENTAS JUDICIALES Y ORDENES JUDICIALES DE POSESIÓN SERAN SUSPENDIDAS NO SE LLEVARÁN A CABO NI SERÁN EJECUTADAS.** Incluso si se fue dictada una orden definitiva en su caso, no tiene que mudarse durante los próximos 30 días. La ejecución de las órdenes de desalojo se reanudará el 22 de agosto de 2020.

Para obtener más información véase: <https://bit.ly/2SSmzsz>

¿SE HA PRESENTADO UNA DEMANDA DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA CONTRA USTED EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE DISTRITO?

Todas las fechas de comparecencia en el tribunal programadas antes del 29 de mayo de 2020 se anularon y serán reprogramadas por el tribunal después del 1º de junio de 2020. Todos los plazos de presentación se extienden automáticamente por 49 días.

Para obtener más información véase: <https://bit.ly/35vT1Gu>

¿SE HA PRESENTADO EN BANCARROTA PARA IMPEDIR LA EJECUCIÓN HIPOTECARIA DE SU CASA?

Los tribunales de bancarrota continúan operando y conduciendo audiencias por teléfono. Las fechas para comparecencia en el tribunal no se han reprogramado y los administradores de bancarrota continúan aceptando los pagos. Debe continuar realizando los pagos de bancarrota si es que puede hacerlo. Hay otros cambios de bancarrota establecidos debido a Covid-19. Puede informarse sobre de ellos aquí: <https://bit.ly/3aEGHFM>



Llame al
312.341.1070

de lunes a viernes
entre las 8 a.m. y las 4:30 p.m.



Solicite servicios en línea

www.legalaidchicago.org